

BOLETÍN QUINCENAL

El presente Boletín es un servicio gratuito del Estudio De Bracamonte · Haaker · Castellares Abogados. Su contenido está constituido por información pública y no representa ni compromete la opinión del Estudio. Si usted deseara un análisis u opinión legal acerca de la información remitida, sírvase solicitarlo a nuestra área de Servicio de Consultoría a los teléfonos 243-3817 ó 243-3818 o a la dirección de correo electrónico: comunicaciones@dhc-abogados.com.pe.

NORMAS LEGALES

1. Aprueban Reglamento del numeral 149.1 del artículo 149 de la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente.

Con fecha 04 de setiembre del 2013, se publicó en el Diario Oficial El Peruano el Decreto Supremo N° 009-2013-MINAM, por medio del cual se busca precisar el ámbito de aplicación del informe fundamentado necesario para el inicio de las investigaciones penales por delitos contra el medio ambiente, así como las reglas para identificar a la autoridad administrativa ambiental competente.

La norma regula así, entre otros aspectos, aquellos vinculados al contenido del informe fundamentado y al procedimiento para su solicitud por parte del Juez o Fiscal competente.

La norma entró en vigencia el 05 de setiembre del 2013.

2. Establecen el Registro Nacional de Obras de Construcción Civil - RENOCC.

Con fecha 04 de setiembre del 2013, se publicó en el Diario Oficial El Peruano el Decreto Supremo N° 008-2013-TR, por medio del cual se crea el Registro Nacional de Obras de Construcción Civil - RENOCC y se establecen, vía Reglamento, las disposiciones que regulan el registro en mención.

La norma resulta de aplicación para las empresas contratistas y subcontratistas que realizan obras de construcción civil cuyos costos individuales exceden las 50 Unidades Impositivas Tributarias, regulando el procedimiento y requisitos necesarios para tal fin.

La norma entrará en vigencia a los 120 días de su publicación.

3. Modifican los artículos 41° y 95° del Reglamento General del OSINERGMIN y dictan otras disposiciones.

Con fecha 05 de setiembre del 2013, se publicó en el Diario Oficial El Peruano el Decreto Supremo N° 103-2013-PCM, norma por medio de la cual se modifica el Reglamento General del OSINERGMIN en relación a la aplicación de multas de conformidad con la normativa vigente sobre hidrocarburos, electricidad y minería, así como a las medidas a ser adoptadas en los supuestos de incumplimiento de medidas cautelares.

La norma entró en vigencia el 06 de setiembre del 2013.

4. Modifican Resolución de Superintendencia N° 058-2006/SUNAT a fin de flexibilizar la regla de inaplicación de sanciones en el Régimen de Percepciones del IGV aplicable a la venta de bienes.

Con fecha 07 de setiembre del 2013, fue publicada en el Diario Oficial El Peruano la Resolución N° 277-2013/SUNAT, norma por la cual se precisan los supuestos de inaplicación de las sanciones que contempla el Código Tributario para los casos de omisión, conservación y/o uso de libros contables, así como por la no realización de las percepciones o retenciones determinadas por Ley. Dicha inaplicación rige exclusivamente para los sujetos comprendidos en el Régimen de Percepciones del IGV aplicable a la venta de bienes.

La norma establece así que los agentes de percepción deberán actuar como tales – incluyendo el mes en que opere su designación – respecto de las operaciones de venta cuyo nacimiento de la obligación tributaria se produzca durante los dos primeros meses. En los casos de incorporación de nuevos bienes, la inaplicación sólo regirá para estos últimos.

La norma entró en vigencia el 08 de setiembre del 2013.

5. Aprueban Reglamento de la Ley N° 29986 que modifica el artículo N° 239 del Código Procesal Penal, aprobado por el Decreto Legislativo N° 638; y el artículo 195° del Código Procesal Penal, aprobado por el Decreto Legislativo N° 957.

Con fecha 08 de setiembre del 2013, fue publicado en el Diario Oficial El Peruano el Decreto Supremo N° 010-2013-JUS, norma por la cual se regula el procedimiento para la intervención de los miembros de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional del Perú en el levantamiento de cadáveres en zonas declaradas en estado de emergencia. La norma precisa que dicho procedimiento será aplicable únicamente en el supuesto de que no sea posible la presencia inmediata del Fiscal en el lugar del hallazgo.

La norma entró en vigencia el 09 de setiembre del 2013.

6. Establecen monto de costo anual por cada contribuyente del Nuevo Régimen Único Simplificado que sea afiliado al Régimen Semicontributivo del Seguro Integral de Salud.

Con fecha 10 de setiembre del 2013, fue publicada en el Diario Oficial El Peruano la Resolución Ministerial N° 571-2013/MINSA, norma por la cual se fija en S/. 480,00 (Cuatrocientos ochenta y 00/100 Nuevos Soles) el costo anual por cada contribuyente del Nuevo Régimen Único Simplificado que sea afiliado al Régimen Semicontributivo del Seguro Integral de Salud.

La norma entró en vigencia el 11 de setiembre del 2013.

7. Aprueban el documento “Guía de buenas prácticas en materia de igualdad y no discriminación en el acceso al empleo y la ocupación”.

Con fecha 11 de setiembre del 2013, fue publicada en el Diario Oficial El Peruano la Resolución Ministerial N° 159-2013/TR, norma por la cual se busca promover la aplicación efectiva del mandato de no discriminación y la igualdad de trato y de oportunidades en el

acceso al empleo y la ocupación, contribuyendo así a que los empleadores y las agencias de empleo prevengan prácticas contrarias a tal fin.

La guía desarrolla el marco conceptual de los actos constitutivos de discriminación, identificando los supuestos de responsabilidad del empleador y las medidas tendientes a evitar reclamos o denuncias por dichos actos.

La norma entró en vigencia el 12 de setiembre del 2013.

8. Disponen publicar Precedentes de Observancia Obligatoria aprobados en sesión Ordinaria del Centésimo Noveno Pleno del Tribunal Registral de la SUNARP.

Con fecha 13 de setiembre del 2013, fue publicada en el Diario Oficial El Peruano la Resolución del Presidente del Tribunal Registral N° 240-2013-SUNARP/PT, norma por medio de la cual se dispuso la publicación de los siguientes Precedentes de Observancia Obligatoria:

- a) Extinción de inscripción por renuncia al derecho de propiedad: El Precedente señala que es inscribible la cancelación de la inscripción del derecho de propiedad sobre todo el predio y su consiguiente desinmatriculación por renuncia de su titular, siempre que ello no afecte derechos de terceros.
- b) Funciones Notariales De Los Jueces De Paz Letrado: El Precedente establece que el Registrador deberá oficiar al Colegio de Notarios correspondiente, a fin de que emita constancia que en el lugar donde se realizó una Escritura Imperfecta operaban las condiciones establecidas en la Ley Orgánica del Poder Judicial que justificaban la actuación del Juez de Paz Letrado. De igual forma, deberá oficiar a la Corte Superior correspondiente a fin de que expida constancia en la que se precise si el Juez de Paz Letrado se encontraba en funciones en la fecha de otorgamiento de la escritura.

La norma entró en vigencia el 14 de setiembre del 2013.

FIDEICOMISOS

La constitución de fideicomisos debe publicarse por 3 veces consecutivas. Dentro de los 6 meses posteriores a la última publicación podrá interponerse la acción legal destinada a anular la transmisión fideicomisaria realizada en fraude de los acreedores.

1. Fideicomisos

FIDUCIARIO	FIDEICOMITENTE (S)	FIDEICOMISARIO	ESCRITURA PÚBLICA	FECHA DE PUBLICACIÓN
La Fiduciaria S.A.	Ciudaris Consultores Inmobiliarios S.A.	Perú Ventures IV Ltd.	Escritura Pública de fecha 15 de agosto de 2013, otorgada ante Notario Público de Lima, Dr. Eduardo Laos de Lama.	04, 05 y 06 de setiembre de 2013.
La Fiduciaria S.A.	Instituto de los Hermanos de las Escuelas Cristianas La Salle (Fideicomitente A) Inmobiliaria Qoyllur S.A. (Fideicomitente B)	Inmobiliaria Qoyllur S.A. (Fideicomisario A) Instituto de los Hermanos de las Escuelas Cristianas La Salle (Fideicomisario B)	Escritura Pública de fecha 31 de mayo de 2013, otorgada ante Notario Público de Lima, Dr. Eduardo Laos de Lama.	04, 05 y 06 de setiembre de 2013.
La Fiduciaria S.A.	Rímac Seguros y Reaseguros BBVA Banco Continental	Rímac Seguros y Reaseguros BBVA Banco Continental	Escritura Pública de fecha 22 de agosto de 2013, otorgada ante Notario Público de Lima, Dr. Ricardo Fernandini Barreda.	12, 13 y 14 de setiembre de 2013.
La Fiduciaria S.A.	Paola María Isabel Ceballos Menchelli	-	Escritura Pública de fecha 09 de julio de 2013, otorgada ante Notario Público de Lima, Dr. Eduardo Laos de Lama.	15, 16 y 17 de setiembre de 2013.
La Fiduciaria S.A.	Carlos Mauricio Carlessi Vargas	Pembrook Mining Corp.	Escritura Pública de fecha 09 de julio de 2013, otorgada ante Notario Público de Lima, Dr. Eduardo Laos de Lama.	15, 16 y 17 de setiembre de 2013.
La Fiduciaria S.A.	Peruana de Energía S.A.A.	Summa SAFI S.A.C. – Fondo Mezzanine Summa	Escritura Pública de fecha 12 de agosto de 2013, otorgada ante Notario Público de Lima, Dr. Eduardo Laos de Lama.	15, 16 y 17 de setiembre de 2013.

2. Fideicomisos en Administración y Garantía

FIDUCIARIO	FIDEICOMITENTE (S)	FIDEICOMISARIO	ESCRITURA PÚBLICA	FECHA DE PUBLICACIÓN
Scotiabank Perú S.A.A.	Empresa de Generación Huallaga	-	Escritura Pública de fecha 10 de julio de 2013, otorgada ante Notario Público de Lima, Dr. Eduardo Laos de Lama.	12, 13 y 14 de setiembre de 2013.
Scotiabank Perú S.A.A.	Empresa de Generación Huallaga	-	Escritura Pública de fecha 10 de julio de 2013, otorgada ante Notario Público de Lima, Dr. Eduardo Laos de Lama.	12, 13 y 14 de setiembre de 2013.
FiduPerú S.A. Sociedad Fiduciaria	Grupo Espejo e Hijos S.A.C.	Hipotecaria Sura EAH	Escritura Pública de fecha 23 de agosto de 2013, otorgada ante Notario Público de Lima, Dr. Eduardo Laos de Lama.	13, 14 y 15 de setiembre de 2013.